



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2019-2023 Guayaquil 20 de mayo 2019 - No. 007-2019

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

Número de páginas: 2

SUMARIO: REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0003-2019

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0006-2019



**Gobierno
del Guayas**

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0006-2019

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez fue elegido en elecciones generales celebradas el 24 de marzo del 2019, para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas;
- Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integren el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales la máxima autoridad será el Prefecto;
- Que,** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas delegar atribuciones y deberes a funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que, si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a



Gobierno del Guayas

conocer en el Portal de Compras Públicas. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

- Que,** de acuerdo al artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance la de la delegación;
- Que,** mediante Resolución No. GPG-PG-0003-2019 de fecha 16 de mayo de 2019, delegué el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al Coordinador Provincial de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal b) del artículo 50 y el 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD;

RESUELVE

Art.1.- Agréguese en el del Art. 1 en el literal b) luego de Directores Provinciales lo siguiente:

- Directores Técnicos

Art.2.- Agréguese en el del Art. 1 en el literal c) luego de Direcciones Provinciales lo siguiente:

- Direcciones Técnicas

Art.3.- Disponer que la Coordinación Provincial de Compras Públicas proceda publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Art. 4.- Se ratifica en todo lo demás la Resolución No. **GPG-PG-0003-2019**.

Art. 5.- Notificación y Publicación. - Disponer a la Dirección Provincial de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, así como su publicación en la Gaceta Oficial Institucional.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS